

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 355

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dos (02) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que, dentro del presente proceso proferida por la Comisaría de Familia de Casa de Justicia de Buga (V), dentro del trámite de protección por Violencia Intrafamiliar promovido por el señor MARYURI HENAO HERNANDEZ en contra del señor EDGAR DEMETRIO VILLAMIZAR, no se observa que se allega dentro de las presentes diligencias auto y/o actuación en donde se evidencia que se haya concedido el recurso de apelación frente a la decisión tomada con la Resolución No. 124-2021 del 17 de noviembre de 2021; motivo por el cual habrá de requerirse a la Comisaría de Familia de Casa de Justicia de Buga Valle del Cauca, para que en termino de cinco (05) días, proceda a llegar a esta dependencia copia del auto y/o actuación en donde se haya concedido el recurso de apelación frente a la Resolución No. 124-2021 del 17 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) REQUERIR a la Comisaría de Familia de Casa de Justicia de Buga Valle del Cauca, para que en termino de cinco (05) días, proceda a llegar a esta dependencia copia del auto y/o actuación en donde se haya concedido el recurso de apelación frente a la Resolución No. 124-2021 del 17 de noviembre de 2021. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No. 111

HOY, 03 de diciembre de 2021 A LAS
08:00 A.M

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d6ed2f523838413776fa1b2a733c5ffafb0168e06e32a207519d24fbc85d27d

Documento generado en 02/12/2021 10:50:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>